

PRESENTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2013-00368

Sergio De la Rosa <delarosaabogado2012@gmail.com>

Lun 24/10/2022 9:01

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

SEÑORA:

JUEZ 10° LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

Ref: Demanda Ejecutiva Laboral de **JESUS EDUARDO DE LEON JIMENEZ Vs. CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR.**

Rad. **2013- 00368**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO .

Respetuosamente y obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente mensaje de datos, me permito enviar adjunto escrito de LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO dentro del proceso de la referencia en Archivo PDF (1 folio).

Por favor acusar recibo,

Atentamente.

--

SERGIO DE LA ROSA VERGARA

Abogado Titulado

Cel. 3013702569



SERGIO DE LA ROSA VERGARA
Abogado titulado
Cel. 3013702569 Crr. 15A No. 16 - 121 Galapa-Atl.
Correo: delarosaabogado2012@gmail.com

SEÑORA:

JUEZ 10° LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANAQUILLA.

E.

S.

D.

Ref: Demanda Ejecutiva Laboral de **JESUS EDUARDO DE LEON JIMENEZ Vs. CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR.**
Rad. **2013- 00368**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

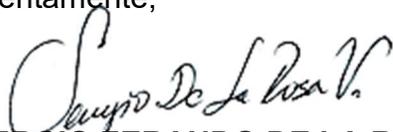
SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, portador de la C.C. No. 8.801.673 de Galapa, abogado titulado e inscrito portador de la T.P. No.150.197 de la C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a practicar la liquidación del crédito en el asunto de la referencia de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del CGP, aplícame al proceso ejecutivo laboral por expresa remisión del art. 145 del CPT y la cual se realizó en la siguiente forma:

- La suma de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$737.717)
- La suma de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$737.717).
- La suma de Un Millón Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$1.562.484).
- La suma de ochocientos sesenta y dos mil ochenta y dos pesos (\$862.082).

Para un total de la Obligación: Tres Millones Novecientos Mil Pesos (\$3.900.000).

Por lo anterior, respetuosamente señora Juez, sírvase proveer.

Atentamente,



SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA.

C.C. No. 8.801.673 de Galapa.

T.P. No. 150.197 del C.S. de la J.